

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

La Jagua de Ibirico – Cesar, tres (03) de Mayo de dos mil veintitrés (2023)

Rad: 204004089001-2023-00024-00
Referencia: PROCESO EJECUTIVO
Demandante: MILEIDYS LORENA CONTRERAS GUZMAN
Demandados: JULIO CESAR CONTRERAS

La parte demandante MILEIDYS LORENA CONTRERAS GUZMAN en contra de JULIO CESAR CONTRERAS con el fin de que se libere mandamiento de pago representado en título valor CONTRATO GRATUITO RENTA VITALICIA ALIMENTARIA.

En auto de fecha febrero seis (06) de dos mil veintitrés (2023) el Juzgado libró orden de pago por la vía ejecutiva Singular en contra JULIO CESAR CONTRERAS donde el demandado se notifico por conducta concluyente de conformidad con el artículo 301 del Código General del Proceso, quien no contesto la demanda, no propuso excepciones.

Establece Art. 440 del Código General del Proceso, que cuando el ejecutado no propone excepciones, el Juez deberá dictar auto que ordene llevar a cabo la ejecución, como en el presente caso el demandado no propuso excepciones, se impone dictar el auto a que se refiere la norma citada.

En virtud y mérito de lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de La Jagua de Ibirico-Cesar,

RESUELVE:

PRIMERO. Seguir adelante la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la ejecutada, en la forma determinada en el mandamiento de pago.

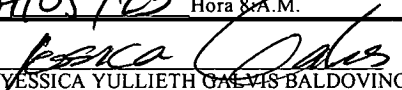
SEGUNDO. Practicar la liquidación del crédito conforme lo ordena el Art. 446 del Código General del proceso

TERCERO. Condenar en costas a la parte demandada, liquidar por secretaria, a agencias en derecho en la que se incluirán la suma de UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/L (\$162.720) de conformidad con el acuerdo número 1887 del 2013.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS BENAVIDES TRESPALACIOS
JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO Cesar
Secretaría
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO No 043
No 04/05/23 Hora 8: A.M.
 JESSICA YULLIETH GALEVIS BALDOVINO Secretaria